

JUNTA ELECTORAL GENERAL

ACTA Nº 7


En Madrid, a las 11,00 horas del día 17 de febrero de 2011, se reúnen en las dependencias de la Dirección de Relaciones Laborales las personas que a continuación se relacionan :

POR LA REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN

José Luis Lamas Chousal
José María Barco Ramos

Jefe Gabinete Negociación Colectiva
Jefe Gabinete Gestión Sindical


POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL



Fernando Manso Marinas
Antonio Royuela Díaz
Elena Sánchez Rabadán
Jesús Díaz Sanz
Felix Ganuza Cerrada
Raul Sánchez Palacios

CCOO
UGT
UGT
SCF
CGT
SF-Intersindical

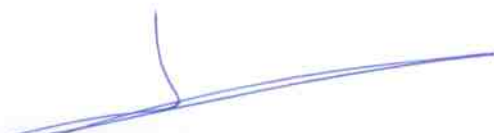
En la reunión de hoy se han tratado y alcanzado los acuerdos que se indican a continuación:



En cuanto a los Interventores de candidaturas y referido al día de votación general y escrutinio previsto para el próximo 1 de marzo, se acuerda que se abonará a un Interventor por circunscripción electoral, designado por cada sindicato con candidatura proclamada definitivamente y debidamente acreditado, el salario correspondiente a la jornada ordinaria, en forma análoga a la prevista para los miembros de la Mesa Electoral.

Sobre el tiempo previsto para ejercitar el derecho al sufragio activo en la jornada de votación general del próximo día 1 de marzo, teniendo en cuenta las condiciones de la explotación ferroviaria, y cuando lo permita la organización del trabajo, se procurará dar a los trabajadores que en esa fecha no disfruten de su descanso laboral, las necesarias facilidades para ejercitar su derecho al voto, con un tiempo máximo de hasta dos horas dentro del horario fijado para votación, entre las 7 y 19 horas, atendidas las circunstancias objetivas de proximidad y desplazamiento a las Mesas Electorales correspondientes.

En este mismo sentido, también se ha dispuesto que los trabajadores nombrados Presidente o Vocal de la Mesa Electoral y los que acrediten su condición de Interventor, con el carácter ya indicado en el primer párrafo, tendrán derecho respecto al día de la votación general, a un permiso retribuido de jornada ordinaria completa, si no disfrutan el descanso laboral ese día, y a una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo el día inmediatamente posterior, si no coincide con su descanso.





Asimismo, se trató el tema de los suplentes de los miembros de las Mesas Electorales, acordándose que, si bien no se considera necesaria su presencia física en la sede de las respectivas Mesas Electorales al inicio de la jornada de votación general del próximo día 1, sí deberán permanecer o bien en sus habituales centros de trabajo, o en los lugares que en su caso se determinen, fundamentalmente en referencia al comienzo del horario de votación, con objeto de poder atender las posibles incidencias que pudieran producirse respecto a los miembros titulares de las Mesas, en cuyo caso deberán desempeñar su nombramiento electoral, cursándose instrucciones al respecto y recordando al mismo tiempo, el carácter de los nombramientos efectuados al inicio del proceso electoral.

Por último se recuerda que existe la modalidad del voto por correo y que el plazo de solicitud del mismo finaliza el día 24 de febrero.

Los acuerdos se alcanzan por la totalidad de los presentes salvo CGT y SF-I que no esta de acuerdo con el párrafo primero.

Sin más asuntos tratados, finaliza la sesión a las 14,00 horas, de la fecha y lugar reseñados al principio de esta Acta.

POR LA REPRESENTACIÓN
SINDICAL


CC00


CGT


U.G.T.


SF-I


SEP


UGT

POR LA DIRECCION

